

JOSE LUIS OQUENDO CONSTAIN
ABOGADO

KRA 16 No 20 N 09 LA VILLA joseluisoquendo@msn.com CEL. 3007904054 Popayán- Cauca

POPAYAN DICIEMBRE 9 DE 2021

**DOCTORA:
GLADIS VILLARREAL CARREÑO.
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - COLOMBIA.
E. S. D.**

RAD: 2010-00584-00
DEMANDANTE: JOSE LUIS OQUENDO CONSTAIN.
DEMANDADO: HECTOR EDUARDO RIOS PUENTES.

Ref. Recurso de reposición.

JOSE LUIS OQUENDO CONSTAIN identificado con la cedula de ciudadanía No 76'325,978 de Popayán. Obrando en mi calidad de demandante del presente proceso, por medio del presente escrito, me permito presentar recurso de reposición al auto proferido por este despacho con forme el siguiente criterio:

1. El archivo del proceso por pago de la deuda se realizó por que el dinero embargado cubría la deuda, pero en ningún momento es porque el señor HECTOR EDUARDO RIOS PUENTES hubiera cancelado la adeudado.
2. Conforme lo mencionado el dinero que está retenido y a orden del despacho es el pago de la obligación y no se le puede entregar otra vez al deudor porque si no continuaría con la deuda.

En consecuencia, señora Juez, solicito se revoque lo manifestado en el auto proferido por este despacho y se de cumplimiento a lo solicitado en cuanto a la entrega del título, agradezco la atención prestada.



JOSE LUIS OQUENDO CONSTAIN
CC. No 76'325.978 de Popayán
T.P. No 148.814 del C.S.J.

